



DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA

DEPOSITO LEGAL
BA-100/83

MARTES, 9 DE MAYO DE 1989

NUMERO 36

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda	<u>Página</u>
—Presupuestos.—Orden de 28 de abril de 1989, por la que se dictan Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990	689

V. Anuncios

	<u>Página</u>
Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente	
—Cartografía.—Resolución de 20 de abril de 1989, por la que se convoca concurso para la elaboración del trabajo titulado «Cartografía de la Región Extremeña, 1989»	747

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 28 de abril de 1989, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990.

El sistema de elaboración de presupuestos de la Comunidad Autónoma se fundamenta en las normas básicas contenidas en la Ley 3/1985 de 19 de abril General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en el posterior desarrollo de la misma a través de las disposiciones necesarias que emanen de la Junta de Extremadura. En este sentido esta Consejería de Economía y Hacienda elabora la presente Orden que indica las directrices a seguir para la elaboración de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990 así como la estructura que deben presentar dichos documentos y la de los anexos que deban unirse a los mismos.

1.—AMBITO DE APLICACION

La elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1990 en los términos que en cada caso se establecen abarcará:

- a) A la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) A los Organismos Autónomos de carácter administrativo.

- c) A los Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.
- d) A las Sociedades de la Comunidad Autónoma.

2.—DOCUMENTACION Y PLAZOS PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

2.1. La Comunidad Autónoma de Extremadura y Organismos Autónomos.

Los Centros Gestores incluidos en las letras a), b) y c) del número 1 anterior, formalizarán la documentación que a continuación se detalla, cuyos formularios constituyen el anexo V de esta Orden.

— Documentos de aplicación genérica:

P90-1-2-3-4-5-6 y 7. Fichas de créditos personal Altos Cargos, Personal eventual de Gabinete, funcionario, laboral, eventual, contratados y varios.

P90-8. Ficha anexo de conceptos y subconceptos no tipificados.

Expresará la denominación de aquellos conceptos económicos de Ingresos o Gastos que, por sus características específicas no estén tipificados con carácter previo en la estructura económica para 1990 y merecen a juicio del Centro Gestor una cualificación y definición específica.

P90-9. Ficha de Ingresos de Organismos Autónomos.

P90-10. Ficha explicativa de las alternativas de ingresos.

Para proceder a una distribución territorial de las Inversiones Reales de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, apartado 2, de la Ley 3/1985 de 19 de abril General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Se elaborará la siguiente documentación cuyo detalle se contiene en el Anexo V de esta Orden:

P90-11. Distribución territorial de la Inversión Nueva del Fondo de Compensación Interterritorial de 1990.

P90-12. Distribución territorial de transferencias de capital del Fondo de Compensación Interterritorial 1990.

P90-13. Distribución territorial de Inversión Nueva que no pertenece al Fondo de Compensación Interterritorial.

P90-14. Distribución territorial de la Inversión de Reposición.

P90-15. Distribución territorial de Transferencias de capital que no pertenecen al Fondo de Compensación Interterritorial.

Al objeto de establecer una distribución de las transferencias corrientes y de capital por su financiación o gestión se presentará la siguiente documentación:

P90-16. Anexo de transferencias corrientes gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y financiada por otros entes públicos.

P90-17. Anexo de transferencias de capital gestionadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura y financiada por otros entes públicos y que no pertenecen al Fondo de Compensación Interterritorial.

P90-18. Anexo de transferencias corrientes gestionadas y financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

P90-19. Anexo de transferencias de capital gestionadas y financiadas por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Documentos de aplicación específica:

Para los organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos

— Fichas reflejadas en el Anexo VI

2.2. Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Las Sociedades de la Comunidad Autónoma de

Extremadura cumplimentarán a la Consejería de Economía y Hacienda, la siguiente documentación:

— Fichas reflejadas en el Anexo VII-1 y VII-2.

El conjunto de la información descrita en el apartado 2.1. que configura tanto los anteproyectos de Gastos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos, como los anteproyectos de Ingresos de los Organismos autónomos, se remitirán por las distintas Consejerías, por triplicado, a la Consejería de Economía y Hacienda, excepto las fichas P90-1-2-3-4-5-6-7, correspondientes al Personal que serán enviadas a la Consejería de Presidencia y Trabajo, para la confección del Anexo de Personal remitiéndolo ésta a la Consejería de Economía y Hacienda para la elaboración del capítulo I.

Los plazos para la presentación de la documentación por las distintas Consejerías son los marcados por el artículo 41 de la Ley 3/1985 de 19 de abril General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de la disposición transitoria segunda de la misma Ley. Serán de aplicación estos mismos plazos para las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Dirección General de Presupuestos confeccionará en coordinación con los demás centros Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el anteproyecto del Presupuesto de Ingresos, solicitando de las mismas cuanta información estime necesaria.

La Dirección General de Presupuestos analizará en coordinación con los órganos encargados de la elaboración de los anteproyectos de cada una de las Consejerías, la documentación presupuestaria recibida ajustando los créditos y objetivos de los programas de gastos, así como los ingresos a las cifras que procedan.

La Consejería de Economía y Hacienda, someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno la correspondiente propuesta de Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.—ESTRUCTURA DE LOS PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura recogerán en el de gastos las obligaciones que, como máximo, se puede reconocer, y en el de ingresos, los derechos que se prevea liquidar.

3.1. Estructura general del Presupuesto de Ingresos.

El Presupuesto de Ingresos se estructura por Centros Gestores.

3.2. Estructura general del Presupuesto de Gastos.

El Presupuesto de Gastos se estructura por Centros Gestores.

Las dotaciones consignadas en los Presupuestos de Gastos se distribuirán por Centros Gestores (Servicios), que son aquellas unidades con diferenciación presupuestaria que participan en la gestión.

Los Centros Gestores se agrupan en grandes Centros Gestores (Sección), entendiéndose por tales el conjunto de las unidades de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus Organismos Autónomos que dependen de la autoridad de una misma Consejería.

3.3. Estructuras específicas.

Los Presupuestos de Ingresos y Gastos de los Organismos comerciales, industriales, financieros o análogos y de las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se estructuran atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

3.3.1. De los Organismos autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos.

La estructura del Presupuesto de los Organismos Autónomos comerciales, industriales, financieros o análogos, se configura en la forma establecida con carácter general e incluye, adicionalmente, los documentos que se relacionan en el anexo VI de la presente Orden.

3.3.2. De las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aquellas Sociedades de la Comunidad Autónoma que perciban directa o indirectamente subvenciones u otras ayudas financieras con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, presentarán los Presupuestos de Explotación y Capital contempladas en el apartado d) del Artículo 39 de la Ley de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ajustadas a la estructura y contenido recogidos en el anexo VII de la presente Orden.

Asimismo, remitirán los estados financieros que se indican en el apartado 2.2. de la presente Orden.

4.—CLASIFICACION PRESUPUESTARIA DE LOS CREDITOS.

La clasificación presupuestaria de los Ingresos y Gastos se efectuará de acuerdo con los siguientes criterios:

4.1. Clasificación de los recursos del Presupuesto de Ingresos.

Los recursos incluidos en los estados de Ingresos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus Organismos autónomos se clasifican:

- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

4.1.1. Clasificación por categorías económicas:

Los ingresos se ordenarán, según su naturaleza

económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, desarrollada en el Anexo I de esta Orden.

4.1.2. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los ingresos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Organismos autónomos de carácter administrativo, agrupados según la Consejería a que estén adscritos.
- c) Organismos Autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo, agrupados según la consejería a que estén adscritos.

4.2. Clasificación de los créditos del Presupuesto de Gastos.

Los créditos incluidos en los estados de Gastos del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus Organismos Autónomos, se clasificarán:

- Por funciones.
- Por categorías económicas.
- Por unidades orgánicas.

4.2.1. Clasificación por funciones.

Los créditos, según su función, se clasificarán por grupos, funciones y subfunciones de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo II.

4.2.2. Clasificación por categorías económicas.

Los créditos, según su naturaleza económica, se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos tal como se detalla en el Anexo III. La estructura inicial por conceptos y subconceptos se declara abierta, para los casos en que éstos no figuren detallados en dicho anexo, por lo que podrán proponerse los que se consideren necesarios en calidad de no tipificados.

La clasificación económica, con el detalle antes definido, tendrán carácter informativo a efectos de lograr una adecuada asignación de los recursos, sin perjuicio del grado de vinculación de los créditos que establezca la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1990.

4.2.3. Clasificación por unidades orgánicas.

La estructura orgánica de los créditos se clasificará en función de los subsectores que se indican a continuación:

- a) La Comunidad Autónoma de Extremadura, que se dividirá en Secciones y éstas a su vez en Servicios, de acuerdo con el desarrollo del Anexo IV de esta Orden.
- b) Los Organismos Autónomos de carácter admi-

nistrativo, se encuadran como un Servicio más en la Consejería a que estén adscritos.

c) Los Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo se encuadrarán como un servicio más en la Consejería a que estén adscritos.

d) Las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

5.—DISPOSICIONES FINALES

5.1. Se autoriza al Director General de Presupuestos para desarrollar y aclarar las presentes normas a cuyos efectos podrá dictar las instrucciones o aclaraciones que sean necesarias.

5.2. La Dirección General de Presupuestos establecerá los criterios para delimitación de los niveles mínimos y máximos del Gasto.

5.3. Queda derogada la Orden de 29 de abril de 1988 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 1989.

Lo que comunico a V.V.E.E. para su conocimiento y demás efectos.

Mérida, 28 de abril de 1989.

El Consejero de Economía y Hacienda,
JOSE ANTONIO JIMENEZ GARCIA

Excmos. Sres. Consejeros.

ANEXO I

CLASIFICACION ECONOMICA DE LOS INGRESOS

Clasificación por categorías económicas

Los recursos que se prevean liquidar, según su naturaleza económica se clasificarán por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos, tal como se detalla en el siguiente sistema de codificación. Esta estructura de clasificación inicial por artículos, conceptos y subconceptos se considera abierta, por lo que podrán proponerse los nuevos elementos que se consideren necesarios en calidad de atípicos, cuando no figuren incluidos en la codificación inicial.

Concepto	EXPLICACION
----------	-------------

Clasificación económica del presupuesto de ingresos

CAPITULO I. IMPUESTOS DIRECTOS

Artículo 11. Sobre el capital.

110 Impuesto General sobre Sucesiones y Donaciones.

111 Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Artículo 19. Impuestos extinguidos.

190 Impuestos extinguidos.

CAPITULO II. IMPUESTOS INDIRECTOS

Artículo 20. Sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

200 Sobre transmisiones intervivos.

201 Sobre actos jurídicos documentados

Artículo 29. Impuestos extinguidos.

290 Impuestos extinguidos.

CAPITULO III. TASAS Y OTROS INGRESOS

Artículo 30. Venta de bienes.

300 Venta de publicaciones propias.

301 Venta en comisión de publicaciones editadas por otros organismos.

302 Venta de fotocopias y otros productos de reprografía.

303 Venta de productos agropecuarios.

304 Venta de material de desecho.

309 Venta de otros bienes.

Artículo 31. Prestación de servicios.

310 Tarifas de publicidad.

311 Derechos de matrícula en cursos y seminarios.

312 Derechos de alojamiento, restauración y residencia.

313 Alquiler de maquinaria y otros medios instrumentales.

314 Entradas a museos, exposiciones, espectáculos, etc.

319 De otros servicios.

Artículo 32. Tasas fiscales.

320 Tasas de juego.

329 Otras tasas fiscales.

Artículo 33. Tributos parafiscales.

330 Tasas parafiscales afectas al coste efectivo.

Artículo 38. Reintegros.

380 De ejercicios cerrados.

381 Del presupuesto corriente.

389 Otros reintegros.

Artículo 39. Otros ingresos públicos.

390 Precio público.

391 Recargos y multas.

00 Recargos de apremio y prórroga.

- 01 Intereses de demora.
- 02 Multas y sanciones.
- 99 Otros.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 40. De la Administración del Estado

- 400 Porcentaje de participación.
- 409 Otras transferencias.

Artículo 41. De organismos autónomos administrativos.

- 410 Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativos estatales.
- 411 Transferencias corrientes de organismos autónomos administrativo.
- 419 Otras transferencias corrientes.

Artículo 43. De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros estatales.

- 430 Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros estatales.
- 431 Transferencias corrientes de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 439 Otras transferencias corrientes.

Artículo 44. De empresas públicas y otros entes públicos.

- 440 De empresas públicas.
- 441 De otros entes públicos.

Artículo 46. De corporaciones locales.

- 460 De ayuntamientos.
- 461 De diputaciones.
- 469 Otras transferencias corrientes.

CAPITULO V. INGRESOS PATRIMONIALES

Artículo 50. Intereses de títulos y valores.

Artículo 51. Intereses de anticipos y préstamos concedidos.

Artículo 52. Intereses de depósitos.

- 520 Intereses de cuentas bancarias.
- 00 De cuentas corrientes.
- 99 Otros intereses bancarios.
- 529 Intereses de otros depósitos.

Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios.

Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles.

- 540 Alquileres y productos de inmuebles.
- 00 Alquileres de viviendas a funcionarios.

- 09 Otros alquileres de viviendas.
- 10 Alquileres de locales.
- 99 Otros productos de inmuebles.

- 541 Arrendamientos de fincas rústicas.
- 549 Otras rentas.

Artículo 55. Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.

- 550 De concesiones administrativas.
- 551 Aprovechamientos agrícolas y forestales.
- 559 Otras concesiones y aprovechamientos.

Artículo 57. Resultado de operaciones comerciales.

Artículo 58. Valoración del fondo de manobra.

Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

CAPITULO VI. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES

Artículo 60. De terrenos.

- 600 Venta de solares.
- 601 Venta de fincas rústicas.

Artículo 61. De las demás inversiones reales.

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 70. De la Administración del Estado.

- 700 Porcentaje de participación.
- 709 Otras transferencias.

Artículo 71. De organismos autónomos administrativos.

- 710 Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos estatales.
- 711 Transferencias de capital de organismos autónomos administrativos.
- 719 Otras transferencias de capital.

Artículo 73. De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros estatales.

- 730 Transferencias de capital de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros estatales.
- 731 Transferencias de capital de organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.
- 739 Otras transferencias de capital.

Artículo 74. De empresas públicas y otros entes públicos.

- 740 De empresas públicas.
- 741 De otros entes públicos.

Artículo 76. De corporaciones locales.

- 760 De ayuntamientos.
- 761 De diputaciones.
- 769 Otras transferencias de capital.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS**Artículo 82. Reintegros de préstamos concedidos.**

- 821 A organismos autónomos administrativos.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 823 A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 824 A empresas públicas y otros entes públicos.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 826 A corporaciones locales y otros entes públicos.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 827 A empresas privadas.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 828 A familias e instituciones sin fines de lucro.

- 00 Al personal, a corto plazo.
- 09 Otros, a corto plazo.
- 10 Al personal, a medio y largo plazo.
- 19 Otros, a medio y largo plazo.

Artículo 83. Reintegro de depósitos y fianzas constituidos.

- 830 Reintegro de depósitos.
- 831 Reintegro de fianzas.

Artículo 84. Enajenación de acciones y obligaciones.

- 844 De empresas pública y otros entes públicos.
- 847 De empresas privadas.

Artículo 87. Remanente de tesorería.

- 870 Remanente de tesorería.

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS.**Artículo 90. Emisión de Deuda Pública.**

- 900 A corto plazo.
- 901 A medio y largo plazo.

Artículo 92. Préstamos recibidos.

- 920 De la Administración del Estado.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 921 De organismos autónomos administrativos.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 923 De organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 924 De empresas públicas y otros entes públicos.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 926 De corporaciones locales y otros entes territoriales.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 927 De empresas privadas.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

- 928 De familias e instituciones sin fines de lucro.

- 00 A corto plazo.
- 10 A medio y largo plazo.

Artículo 93. Depósitos y fianzas recibidos.

- 930 Depósitos.
- 931 Fianzas.

A N E X O II**CLASIFICACION FUNCIONAL****Grupo 1. Servicios de carácter general.**

FUNCION 1. 1/Dirección de la Comunidad Autónoma.

- Subfunción 1. 1.1. Actividad Legislativa.
- Subfunción 1. 1.2. Actividad Ejecutiva.

FUNCION 1. 2/Administración General.

Subfunción 1. 2.1. Administración General y Función Pública.

Subfunción 1. 2.2. Dirección y Administración de la Función Pública.

Subfunción 1. 2.3. Formación y perfeccionamiento del personal.

Subfunción 1. 2.4. Otros servicios generales.

Grupo 3. Seguridad, protección y promoción social.

FUNCION 3. 1/Seguridad Social y protección social.

Subfunción 3. 1.3. Acción social.

Subfunción 3. 1.6. Emigración.

FUNCION 3. 2/Promoción social.

Subfunción 3. 2.1. Promoción educativa.

Subfunción 3. 2.2. Promoción de empleo.

Grupo 4. Producción de bienes públicos de carácter social.

FUNCION 4. 1/Sanidad.

Subfunción 4. 1.1. Administración General de Sanidad.

Subfunción 4. 1.2. Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud.

Subfunción 4. 1.3. Acciones públicas relativas a la salud.

FUNCION 4. 3/Vivienda y urbanismos.

Subfunción 4. 3.1. Vivienda.

Subfunción 4. 3.2. Urbanismo y arquitectura.

FUNCION 4. 4/Bienestar comunitario.

Subfunción 4. 4.1. Saneamiento y abastecimiento de aguas.

Subfunción 4. 4.2. Protección del medio ambiente.

Subfunción 4. 4.3. Otros servicios de bienestar comunitario.

FUNCION 4. 5/Cultura.

Subfunción 4. 5.1. Administración General de Cultura.

Subfunción 4. 5.2. Bibliotecas y archivos.

Subfunción 4. 5.3. Museos y artes plásticas.

Subfunción 4. 5.4. Publicaciones culturales.

Subfunción 4. 5.5. Promoción cultural.

Subfunción 4. 5.6. Artes escénicas.

Subfunción 4. 5.7. Deportes y educación física.

Subfunción 4. 5.8. Protección del patrimonio histórico artístico y arqueológico.

FUNCION 4. 6/Otros servicios comunitarios y sociales.

Subfunción 4. 6.3. Comunicación social y participación ciudadana.

Grupo 5. Producción de bienes públicos de carácter económico.

FUNCION 5. 1/Infraestructura básica y del transporte.

Subfunción 5. 1.1. Administración General de Obras Públicas y Transportes.

Subfunción 5. 1.2. Recursos hidráulicos.

Subfunción 5. 1.3. Transportes terrestres.

FUNCION 5. 3/Infraestructura.

Subfunción 5. 3.1. Reforma y desarrollo agrario.

Subfunción 5. 3.2. Regadíos.

Subfunción 5. 3.3. Mejora del medio natural.

FUNCION 5. 4/Investigación científica, técnica y aplicada.

Subfunción 5. 4.1. Investigación y documentación científica.

Subfunción 5. 4.2. Investigación técnica y aplicada.

FUNCION 5. 5/Información básica y estadística.

Subfunción 5. 5.1. Cartografía, meteorología y estadística.

Grupo 6. Regulación económica de carácter general.

FUNCION 6. 1/Actuaciones económicas generales.

Subfunción 6. 1.1. Administración General de Economía y Hacienda.

Subfunción 6. 1.2. Política económica, presupuestaria y fiscal.

Subfunción 6. 1.3. Gestión del sistema tributario.

FUNCION 6. 2/Comercio.

Subfunción 6. 2.2. Comercio interior.

Subfunción 6. 2.3. Defensa de la competencia.

FUNCION 6. 3/Actividades financieras.

Subfunción 6. 3.1. Administración Financiera.

Subfunción 6. 3.2. Política financiera y crédito oficial.

Subfunción 6. 3.3. Imprevistos y situaciones transitorias.

Grupo 7. Regulación económica de sectores productivos.

FUNCION 7. 1/Agricultura, ganadería y pesca.

Subfunción 7. 1.1. Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Subfunción 7. 1.2. Promoción de la población rural.

Subfunción 7. 1.3. Sanidad vegetal y animal.

Subfunción 7. 1.4. Ordenación, reestructuración y mejora de la producción agraria.

Subfunción 7. 1.5. Regulación del mercado.

FUNCION 7. 2/Industria.

Subfunción 7. 2.1. Administración General de Industria.

Subfunción 7. 2.2. Actuaciones administrativas sobre la industria.

Subfunción 7. 2.3. Creación, reconversión y participación en empresas.

FUNCION 7. 3/Energía.

Subfunción 7. 3.1. Planificación y producción energética.

FUNCION 7. 4/Minería.

Subfunción 7. 4.1. Fomento de la minería.

FUNCION 7. 5/Turismo.

Subfunción 7. 5.1. Ordenación y promoción turística.

Grupo 8. Reconversión, reindustrialización y desarrollo empresarial.

FUNCION 8. 2/Desarrollo empresarial.

Subfunción 8. 2.1. Desarrollo cooperativo y comunitario.

Subfunción 8. 2.2. Industrialización y ordenación agroalimentaria.

Subfunción 8. 2.3. Apoyo a la empresa agraria.

Subfunción 8. 2.4. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Subfunción 8. 2.5. Ordenación territorial industrial.

Grupo 9. Transferencias al sector público territorial.

FUNCION 9. 1/Transferencias a administraciones públicas territoriales.

Subfunción 9. 1.2. Transferencias a corporaciones locales.

Grupo 0. Deuda pública.

FUNCION 01/Deuda pública.

Subfunción 0. 1.1. Deuda pública.

A N E X O III

CLASIFICACION ECONOMICA DEL GASTO

Concepto	EXPLICACION
----------	-------------

CAPITULO I. GASTOS DE PERSONAL.

Artículo 10. Altos cargos.

100 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de altos cargos.

00 Retribuciones básicas.

01 Otras remuneraciones.

Artículo 11. Personal eventual de gabinetes.

110 Retribuciones básicas y otras remuneraciones de personal eventual de gabinete.

00 Retribuciones básicas.

01 Otras remuneraciones.

Artículo 12. Funcionarios.

120 Retribuciones básicas.

00 Sueldos del Grupo A.

01 Sueldos del Grupo B.

02 Sueldos del Grupo C.

03 Sueldos del Grupo D.

04 Sueldos del Grupo E.

05 Trienios.

121 Retribuciones complementarias.

00 Complemento de destino.

01 Complementos específicos.

02 Otros complementos.

122 Retribuciones en especie.

00 Casa vivienda.

01 Vestuario.

02 Bonificaciones.

09 Otras.

Artículo 13. Laborales.

130 Laboral fijo.

00 Retribuciones básicas.

01 Otras remuneraciones.

131 Laboral eventual.

00 Retribuciones básicas.

01 Otras remuneraciones.

Artículo 14. Otro personal.

141 Contratado en régimen de derecho administrativo.

00 Retribuciones básicas.

01 Retribuciones complementarias.

142 Personal vario.

00 Retribuciones básicas.

01 Retribuciones complementarias.

143 Sustituciones.

Artículo 15. Incentivos al rendimiento.

150 Productividad.

151 Gratificaciones.

Artículo 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.**160 Cuotas sociales.****00 Seguridad Social.**

01 MUFACE.

02 MUNPAL.

09 Otras.

161 Prestaciones sociales.**00 Pensiones a funcionarios.**

01 Pensiones a familias.

02 Pensiones excepcionales.

03 Indemnizaciones por jubilaciones anticipadas.

04 Indemnizaciones por fallecimiento.

09 Complemento familiar.

162 Gastos sociales de funcionarios y personal no laboral.**00 Formación y perfeccionamiento del personal.**

01 Economatos y comedores.

02 Transporte de personal.

03 Bonificaciones.

09 Otros.

163 Gastos sociales de personal laboral.**00 Formación y perfeccionamiento del personal.**

01 Economatos y comedores.

02 Transporte de personal.

03 Bonificaciones.

09 Otros.

**CAPITULO II. GASTOS EN BIENES
CORRIENTES Y SERVICIOS****Artículo 20. Arrendamientos.****200 Terrenos y bienes naturales.**

202 Edificios y otras construcciones.

203 Maquinaria, instalación y utillaje.

204 Material de transporte.

205 Mobiliario y enseres.

206 Equipos para procesos de información.

209 Otro inmovilizado material.

Artículo 21. Reparaciones y conservación.**210 Terrenos y bienes naturales.**

212 Edificios y otras construcciones.

213 Maquinaria, instalación y utillaje.

214 Material de transporte.

215 Mobiliario y enseres.

216 Equipos para procesos de información.

219 Otro inmovilizado material.

Artículo 22. Material, suministros y otros.**220 Material de oficina.**

00 Ordinario no inventariable.

01 Mobiliario y enseres.

02 Prensa, revistas y publicaciones periódicas.

03 Libros y otras publicaciones.

04 Material informático.

221 Suministros.**00 Energía eléctrica.**

01 Agua.

02 Gas.

03 Combustibles.

04 Vestuario.

05 Productos alimenticios.

06 Productos farmacéuticos.

09 Otros suministros.

222 Comunicaciones.**00 Telefónicas.**

01 Postales.

02 Telegráficas.

03 Télex.

09 Otras.

223 Transportes.**224 Primas de seguros.****00 Edificios y locales.**

01 Vehículos.

08 Otro inmovilizado.

09 Otros riesgos.

225 Tributos.**00 Locales.**

01 Autonómicos.

02 Estatales.

226 Gastos diversos.**00 Cánones.**

01 Atenciones protocolarias y representativas.

02 Publicidad y propaganda.

03 Jurídicos, contenciosos.

04 Asistencia a ferias y exposiciones.

05 Remuneraciones a agentes mediadores independientes.

06 Reuniones y conferencias.

07 Actividades culturales y festivales.

09 Otros.

227 Trabajos realizados por otras empresas.**00 Limpieza y aseo.**

01 Seguridad.

02 Valoraciones y peritajes.

03 Postales.

04 Custodia, depósito y almacenaje.

06 Estudios y trabajos técnicos.

09 Otros.

Artículo 23. Indemnizaciones por razón del servicio.

230 Dietas, locomoción y traslados.

Artículo 24. Servicios nuevos.

- 240 Arrendamientos.
- 241 Reparaciones y conservación.
- 242 Material, suministros y otros.

CAPITULO III. GASTOS FINANCIEROS.**Artículo 30. Deuda interior.**

- 300 Intereses de obligaciones y bonos.

—Desarrollo por deuda y cupón o emisión.

- 302 Primas de reembolso de obligaciones y bonos.

—Desarrollo por emisiones.

- 309 Gastos de emisión, modificación y cancelación.

—Desarrollo por emisiones.

Artículo 32. Préstamos y anticipos.

- 320 Intereses de préstamos y anticipos, en pesetas.

—Desarrollo por sectores.

Artículo 33. Depósitos, fianzas y otros.

- 330 Intereses de depósitos.
- 331 Intereses de fianza.
- 332 Intereses de demora.
- 339 Otros gastos financieros.

CAPITULO IV. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.**Artículo 40. A la Administración del Estado.****Artículo 41. A organismos autónomos administrativos.****Artículo 43. A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.****Artículo 44. A empresas públicas y otros entes públicos.****Artículo 45. A comunidades autónomas.****Artículo 46. A corporaciones locales.****Artículo 47. A empresas privadas.****Artículo 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.****CAPITULO VI. INVERSIONES REALES.****Artículo 60. Proyectos de inversión nueva del F.C.I.**

- 600 Proyectos de inversión nueva del F.C.I. en materia de...

- 00 Denominación de la obra o proyecto.
- 01 Denominación de la obra o proyecto.
- 02 Denominación de la obra o proyecto.
- 98 Denominación de la obra o proyecto.

602 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

603 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

604 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

605 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

606 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

607 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

608 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

609 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 600)

Artículo 61. Proyectos de inversión nueva.**610 Programas de inversión nueva.**

- 00 Denominación de la obra o proyecto.
- 01 Denominación de la obra o proyecto.
- 02 Denominación de la obra o proyecto.
- 98 Denominación de la obra o proyecto.

612 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

613 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

614 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

615 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

616 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

617 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

618 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

619 (El mismo desarrollo en concepto y subconceptos que en el concepto 610)

Artículos 62 y 63. Proyectos de inversión nueva.

(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el Artículo 61).

Artículo 64. Proyectos de inversión nueva.**640 Terreno y bienes naturales.**

- 00 Adquisición.
- 02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
- 03 Incorporación de bienes y servicios.

642 Edificios y otras construcciones.

- 00 Adquisiciones.

01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.
643 Maquinaria, instalaciones y utillaje.

00 Adquisiciones.
01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.
644 Material de transporte.

00 Adquisiciones.
01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.
645 Mobiliario y enseres.

00 Adquisiciones.
01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.
646 Equipos para procesos de información.

00 Adquisiciones.
01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.
647 Bienes destinados al uso general.

00 Adquisiciones.
01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.
648 Otro inmovilizado material.

00 Adquisiciones.
01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.
649 Inmovilizado inmaterial.

00 Adquisiciones.
01 Construcción.
02 Gastos inherentes transmisión propiedad.
03 Incorporación de bienes y servicios.

Artículo 65. Proyectos de inversión nueva.

(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el Artículo 64).

Artículos 66, 67, 68 y 69. Proyectos de inversión de reposición.

(El mismo desarrollo en conceptos y subconceptos que en el Artículo 64).

CAPITULO VII. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

Artículo 70. A la Administración del Estado.

Artículo 71. A organismos autónomos administrativos.

Artículo 73. A organismos autónomos comerciales, industriales o financieros.

Artículo 74. A empresas públicas y otros entes públicos.

Artículo 76. A corporaciones locales.

Artículo 77. A empresas privadas.

Artículo 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

CAPITULO VIII. ACTIVOS FINANCIEROS.

Artículo 80. Adquisición de deuda interior.

800 Compra de obligaciones y bonos a corto plazo.

—Desarrollo por deuda o emisión.

801 Compra de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.

—Desarrollo por deuda o emisión.

Artículo 82. Concesión de préstamos.

820 Préstamos y anticipos concedidos a corto plazo, en pesetas.

—Desarrollo por sectores.

822 Préstamos y anticipos concedidos a medio y largo plazo, en pesetas.

—Desarrollo por sectores.

Artículo 83. Constitución de depósitos y fianzas.

830 Depósitos constituidos.

831 Fianzas constituidas.

Artículo 84. Adquisición de acciones.

840 Compra de acciones de sociedades estatales.

841 Compra de acciones de empresas privadas.

842 Compra de acciones de empresas autónomas.

CAPITULO IX. PASIVOS FINANCIEROS

Artículo 90. Amortización de deuda interior.

900. Cancelación de obligaciones y bonos a corto plazo.

—Desarrollo por deuda o emisión.

902. Cancelación de obligaciones y bonos a medio y largo plazo.

—Desarrollo por deuda o emisión.

Artículo 92. Amortización de préstamos.

920. Cancelación de préstamos y anticipos a corto plazo, en pesetas.

—Desarrollo por sectores.

922. Cancelación de préstamos y anticipos a medio y largo plazo, en pesetas.

—Desarrollo por sectores.

Artículo 93. Devolución de depósitos y fianzas.

930 Devolución de depósitos.

931 Devolución de fianzas.

A N E X O IV**CLASIFICACION ORGANICA**

01 Asamblea de Extremadura.

0101 Asamblea de Extremadura.

02 Presidencia.

0201 Presidencia y Secretaría General Técnica.

10 Consejería de Economía y Hacienda.

1001 Consejería y Secretaría General Técnica.

1002 Dirección General de Planificación.

1003 Dirección General de Política Financiera.

1004 Dirección General de Presupuestos.

1005 Dirección General de Ingresos y Patrimonio.

1006 Intervención General.

11 Consejería de la Presidencia y Trabajo.

1101 Consejería y Secretaría General Técnica.

1102 Dirección General de la Función Pública.

1103 Dirección General de la Administración Local.

1104 Inspección General de Servicios y Coordinación.

12. Consejería de Agricultura, Industria y Comercio.

1201 Consejería y Secretaría General Técnica.

1202 Dirección General de la Producción Agraria.

1203 Dirección General de Comercio e Industrias Agrarias.

1204 Dirección General de Investigación, Extensión y Capacitación Agraria.

1205 Dirección General de Estructuras Agrarias.

1206 Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas.

1207 Dirección General de Incentivos y Auxilios Económicos a las Empresas.

1250 IPROCOR.

13 Consejería de Educación y Cultura.

1301 Consejería y Secretaría General Técnica.

1302 Dirección General de Patrimonio Cultural.

1303 Dirección General de Acción Cultural.

1304 Dirección General de Juventud y Deportes.

14 Consejería de Sanidad y Consumo.

1401 Consejería y Secretaría General Técnica.

1402 Dirección General de Programas Sanitarios y Atención Primaria.

1403 Dirección General de Consumo.

15 Consejería de Transportes, Turismo y Comunicaciones.

1501 Consejería y Secretaría General Técnica.

1502 Dirección General de Turismo.

1503 Dirección General de Transportes y Comunicaciones.

16 Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.

1601 Consejería y Secretaría General Técnica.

1602 Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

1603 Dirección General de Infraestructura.

1604 Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente.

18 Consejería de Emigración y Acción Social.

1801 Consejería y Secretaría General Técnica.

1802 Dirección General de Acción Social.

1803 Presidencia del Consejo de Comunidades Extremeñas.

21 Gastos comunes a las demás secciones.

2101 Gastos comunes.

A N E X O V

**DOCUMENTACION PARA LA ELABORACION DE LOS PRESUPUESTOS DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA**

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990 P90-1

Concepto 100.00 y 01

Valor: Ptas. 1.989

FICHA DE ALTOS CARGOS

SECCION:

SERVICIO:

D E N O M I N A C I O N	ACTIVOS VACANTES	RETRIBUCIONES BASICAS	OTRAS REMUNERACIONES	TRIENIOS (Importe Total Anual)
01. PRESIDENTE				
02. CONSEJERO				
03. SECRETARIO GENERAL TECNICO				
04. DIRECTOR GENERAL				
T O T A L E S				

P90-2

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990

Concepto 110.00 y 01

Valor: Ptas. 1.989

FICHA DE PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE

SECCION:

SERVICIO:

D E N O M I N A C I O N	ACTIVOS VACANTES	RETRIBUCIONES BASICAS	IMPORTE COMPLEMENTO DE DESTINO	IMPORTE COMPLEMENTO ESPECIFICO	TRIENIOS (Importe Anual)
01. JEFE DE GABINETE					
02. ASESORES					
03. PERSONAL DE SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS ASIMILADOS AL GRUPO B.					
04. PERSONAL DE SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS ASIMILADOS AL GRUPO C.					
05. PERSONAL DE SECRETARIA PARTICULAR DEL PRESIDENTE Y CONSEJEROS ASIMILADOS AL GRUPO D.					
06. SECRETARIA PARTICULAR DE ALTOS CARGOS.					
07. PERSONAL EVENTUAL NOMBRADO POR DECRETO.					
08.					
09.					
T O T A L E S					

P90-3

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990

SECCION:

FICHA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL GRUPO:

SERVICIO:

Valor: Ptas. 1.989

NIVELES	ACTIVOS/VACANTE	RETRIBUCIONES BASICAS (Importe)	COMPLEMENTO DE DESTINO (Importe)	COMPLEMENTO ESPECIFICO (Importe)	COMPLEMENTOS PER-SONALES NO ABSORBIBLES	COMPLEMENTOS PER-SONALES SI ABSORBIBLES	IMPORTE TRIENIO
30							
29							
28							
27							
26							
25							
24							
23							
22							
21							
20							
19							
18							
17							
16							
15							
14							
13							
12							

T O T A L E S

P90-4

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990

Concepto 130.00 y 01

FICHA DE PERSONAL LABORAL FIJO

Convenio: UNICO

SECCION:

SERVICIO:

N I V E L	ACTIVOS	VACANTES	00. RETRIBUCIONES BASICAS (Importe Anual), según Convenio único en vigor para 1.989 y valorado en pesetas de 1.989	TRIENIOS (Importe Anual), según Con- venio único en vigor para 1.989 y valorado en pesetas de 1.989	01. OTRAS REMUNERACIONES (Importe Anual), según Con- venio único en vigor para 1.989 y valorado en pesetas de 1.989	C.P.T. Absorbible
I (1)						
II (2)						
III-A (3)						
III-B (4)						
III-C (5)						
IV-A (6)						
IV-B (7)						
IV-C (8)						
V-A (9)						
V-B (10)						
T O T A L E S						

P90-5

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990

Concepto 131.00 y 01

FICHA DEL PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Convenio: UNICO

SECCION:

SERVICIO:

N I V E L	ACTIVOS	VACANTES	00. RETRIBUCIONES BASICAS (Importe Anual), según Convenio Unico en vigor para 1.989 y valorado en ptas. 1.989.-	01. OTRAS REMUNERACIONES (Importe Anual), según Convenio Unico en vigor para 1.989 y valorado en ptas. 1.989.-	C.P.T. Absorbible
I (1)					
II (2)					
III-A (3)					
III-B (4)					
III-C (5)					
IV-A (6)					
IV-B (7)					
IV-C (8)					
V-A (9)					
V-B (10)					
T O T A L E S					

P90-6

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990

SECCION:

FICHA DE PERSONAL CONTRATADO EN REGIMEN DE DERECHO ADMINISTRATIVO

SERVICIO:

Valor: Ptas. 1.989

NIVELES	ACTIVOS	VACANTE	RETRIBUCIONES BASICAS (Importe)	COMPLEMENTO DE DESTINO (Importe)	COMPLEMENTO ESPECIFICO (Importe)	COMPLEMENTOS PER-SONALES NO ABSORBIBLES	COMPLEMENTOS PER-SONALES SI ABSORBIBLES	IMPORTE TRIENIOS
30								
29								
28								
27								
26								
25								
24								
23								
22								
21								
20								
19								
18								
17								
16								
15								
14								
13								
12								

T O T A L E S

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990

DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA INVERSION NUEVA DEL

FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1.990

FICHA P-90-11

HOJA N°

SECCION		PROYECTO EN MATERIA DE :				
SERVICIO		APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	PROVINCIA	ANUALIDAD	IMPORTE
		CLASIFICACION CLAS. ECONOMICA SÍM. (Anexo II), (Anexo III)				

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA

COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREHADURA PARA 1.990

DISTRIBUCION TERRITORIAL DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
DEL FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL DE 1.990

FICHA P-90-12 HOJA N°

SECCION <input type="checkbox"/>		PROYECTO EN MATERIA DE :			IMPORTE
SERVICIO <input type="checkbox"/>		DENOMINACION	PROVINCIA	ANUALIDAD	
APLICACION PRESUPUESTARIA					
CLAS.FUNCIO-CLAS. ECONOMICA NAL. (Anexo II)	(Anexo III)				

DISTRIBUCION TERRITORIAL DE INVERSION NUEVA

FICHA P-90-13 HOJA N°

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA
 COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREHADURA PARA 1.990

SECCION <input type="checkbox"/>		PROYECTO EN MATERIA DE :				
SERVICIO <input type="checkbox"/>		APLICACION PRESUPUESTARIA	D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	ANUALIDAD	IMPORTE
CLAS.FUNCIO-CLAS. ECONOMICA NAL. (Anexo II)	(Anexo III)					

· DISTRIBUCION TERRITORIAL DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.

FICHA P-90-15 HOJA N°

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA 1.990

SECCION <input type="checkbox"/>		APLICACION PRESUPUESTARIA		D E N O M I N A C I O N	PROVINCIA	IMPORTE
SERVICIO <input type="checkbox"/>		CLAS. FUNCIONAL (Anexo II)	CLAS. ECONOMICA (Anexo III)			

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
EXTREMADURA PARA 1.990

ANEXO DE TRANSFERENCIAS CORRIENTES GESTIONADAS POR LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE EXTREMADURA Y FINANCIADA POR OTROS ENTES PUBLICOS.

FICHA P-90-16

S E C C I O N :

S E R V I C I O :

MINISTERIO U ORGA- NISMO DE PROCEDEN- CIA.	APLICACION EN EL PRESUPUESTO DE - INGRESOS.	D E N O M I N A C I O N	APLICACION EN EL PTO. DE GASTOS		I M P O R T E
			CLAS. FUNCIONAL (Anexo II)	CLAS. ECONOMICA (Anexo III)	

PRELIMINARES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA
DE EXTREMADURA PARA 1.990

ANEXO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL GESTIONADAS POR LA COMUNIDAD
AUTONOMA DE EXTREMADURA Y FINANCIADA POR OTROS ENTES PUBLICOS Y
QUE NO PERTENECEN AL F.C.I. FICHA P-90-17

SECCION:
SERVICIO:

MINISTERIO U ORGANISMO DE PROCEDENCIA	APLICACION EN EL PRESUPUESTO DE IN- GRESOS	DENOMINACION	APLICACION EL PTO. DE GASTOS.		I M P O R T E
			CLAS.FUN- CIONAL. (Anexo II)	CLAS.ECONO- MICA. (Anexo III)	

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
EXTREHADURA PARA 1.990

FICHA P-90-18

SECCION:

SERVICIO:

APLICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		DENOMINACION	IMPORTE
CLAS. FUNCIONAL (Anexo II)	CLAS. ECONOMICA (Anexo III)		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE
EXTREMADURA PARA 1.990

ANEXO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL GESTIONADAS Y FINANCIADAS
POR LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.

FICHA P-90-19

SECCION:
SERVICIO:

APLICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS		DENOMINACION	IMPORTE
CLAS. FUNCIONAL (Anexo II)	CLAS. ECONOMICA (Anexo III)		

ANEXO VI

A N E X O VI .- DOCUMENTACION ESPECIFICA DE ORGANISMOS
AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O
FINANCIEROS.

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA					AÑO 1990	
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>					P90-03-1	
ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>						
CUENTA DE EXPLOTACION (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		Existencias Iniciales	Existencias Finales	15		
02		Compras	Ventas	16		
03		Gastos de Personal	Ingresos Financieros	17		
04		Gastos de bienes corrientes y Servicios	Subvenciones de Explotación	18		
05		Subvenciones de Explotación	Otros Ingresos	19		
06		Otras Transferencias	Provisiones aplicadas a su finalidad	20		
07		Gastos Financieros	21		
08		Dotaciones del ejercicio para amortización.	22		
09		Dotaciones a las Provisiones	23		
10					
11					
12					
13		SALDO ACREEDOR	SALDO DEUDOR	24		
14		TOTAL	TOTAL	25		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA					AÑO 1990	
SECCION <input type="checkbox"/>					P90-OC-1	
ORGANISMO <input type="checkbox"/>						
CUENTA RESUMEN DE OPERACIONES COMERCIALES (en miles de pesetas)						
Clave	Importe	Debe	Haber	Clave	Importe	
01		- Existencias Iniciales	- Existencias Finales	17		
02		Mercaderías	Mercaderías	18		
03		Materias Primas	Materias Primas	19		
04		Productos semiterminados	Productos semiterminados	20		
05		Productos terminados	Productos terminados	21		
06		22		
07		23		
08		- Compras	- Ventas	24		
09		Mercaderías	Mercaderías	25		
10		Materias Primas	Productos	26		
11		Productos semiterminados	Servicios	27		
12		Productos terminados	28		
13		29		
14					
15		Resultados de Operaciones Comerciales				
16		TOTAL	TOTAL	30		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA				ARO 1990
SECCION <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				P90-00-3
ORGANISMO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>				
VARIACION FONDO DE MANIOBRA <small>(en miles de pesetas)</small>				
CONCEPTO	Clave	Variaciones activas (1)	Variaciones Pasivas (2)	Diferencia (1) - (2)
VARIACION DE ACTIVO CIRCULANTE				
Existencias	01			
Deudores por Operaciones de Tráfico ...	02			
Tesorería	03			
Otras Operaciones Financieras	04			
.....	05			
.....	06			
VARIACION DE PASIVO CIRCULANTE				
Acreeedores por Operaciones de Tráfico	07			
.....	08			
.....	09			
Operaciones Financieras	10			
VARIACION FONDO DE MANIOBRA				=
	11	(+) APLICACION DE FONDOS (*)		
		(-) ORIGEN DE FONDOS (*)		

PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		ARO 1990
SECCION	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	P90-0C-4
ORGANISMO	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
CUADRO DE FINANCIAMIENTO (En miles de Pesetas)		
	Clave	IMPORTE
APLICACION DE FONDOS		
Inversiones Reales	01	
Inversiones Financieras	02	
Reembolso de préstamos recibidos a largo plazo	03	
.....	04	
.....	06	
.....	08	
Variación Fondo de Manobra	07	
TOTAL APLICACION FONDOS	08	
ORIGEN DE FONDOS		
Aportaciones de Capital	09	
Públicas	10	
Privadas	11	
Subvenciones de Capital recibidas	12	
Préstamos recibidos a largo plazo	13	
Autofinanciación	14	
Enajenación de Inversiones	15	
Reintegro de Préstamos concedidos a largo plazo	16	
.....	17	
.....	18	
.....	19	
TOTAL ORIGEN DE FONDOS	20	

MONDAN

ANEXO VII

ANEXO VII.— Documentación de las Sociedades de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ANEXO VII 1.—CON CARACTER GENERAL

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1.990	
SOCIEDAD=0 <input type="checkbox"/>		P 90- SE-1a	
Cuenta de explotación			
D E B E			
		Estimación a 31/12/ 89	Previsión 1.990
	<u>EXISTENCIAS (Saldo Inicial)</u>		
30.38	EXISTENCIAS		
39	Repos: PROV. DEPREC. EXIST. DOT. EJERC. ANP.		
	<u>COMPRAS NETAS</u>		
600 al 607	COMPRAS		
608	Repos: DEVOLUCION DE COMPRAS		
609	Repos: RAPPELS DE COMPRAS		
	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>		
610	SUELDOS Y SALARIOS		
617	SEGURIDAD A CARGO DE LA EMPRESA		
616 y 618	TRANSPORTE DE PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES		
	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>		
621, 623	DE OBLIGACIONES Y BONOS		
622, 624	DE PRESTAMOS		
6271, 6272	POR DESCUENTOS DE EFECTOS COMERCIALES		
628	POR DIFERENCIAS DE VALORACION EN MONEDA EXTRANJ.		
629, 626	OTROS		
y 527			
	<u>TRIBUTOS</u>		
63	ITE, LUJO, ESPECIALES Y DERECHOS ARANCELARIOS		
	OTROS		
	<u>TRAB., SUM., TRANSPORTES, FLETES Y DIV.</u>		
640	ARRENDAMIENTOS		
643	CANONES		
646	PRIMAS DE SEGUROS		
646	DOTACION A LA PREVISION POR AUTOSEGURO		
641, 642, 644	OTROS		
645 65 , 66			
	<u>AMORTIZACIONES</u>		
680	DE INMOVILIZADO MATERIAL		
681	DE INMOVILIZADO INMATERIAL		
687	DE GASTOS AMORTIZABLES		
	<u>PROVISIONES DE EXPLOTACION</u>		
690 y 691	DOTACION A PROV. PARA OBRAS Y REPARAC. EXTRAORD.		
693	DOTACION A PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS		
695	DOTACION A PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES		
	<u>OTROS CARGOS DE EXPLOTACION</u>		
74, 75, 43, 44	INSOLV. DEFER. SIN DOTAC. EN LA PROVIS. CORRECTIVA		
45, 53	OTROS CARGOS		
71			
	<u>SALDO ACREDOR (Beneficio de Explotación)</u>		
	TOTAL DEBE		

EN MILRS DE PESTAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1.990	
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P 90-SE-1a.	
CUENTA DE EXPLOTACION			
B A S E S			
		Estimación a 31/12/89	Previsión 1.990
	<u>EXISTENCIAS (Saldo final)</u>		
30.38	EXISTENCIAS		
39	Reserv: PROVIS. POR DEPRE. DE EXIST. DEL EJERCICIO		
	<u>VENTAS NETAS</u>		
700.71 y 72	VENTAS		
704	Reserv: DEVOLUCIONES DE VENTAS		
706	Reserv: RAPPELS DE VENTA		
	<u>INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION</u>		
731	DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CEDIDA EN EXPLOTAC.		
7380	ARRENDAMIENTOS		
7381	DESCRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION		
738.732. 739 y 7383	OTROS		
	<u>INGRESOS FINANCIEROS</u>		
740.741. 742 y 743	DE INVERSIONES FINANCIERAS		
746 y 747	OTROS		
	<u>SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION</u>		
750	SUBVENCIONES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTONOMOS		
751	OTRAS SUBVENCIONES		
	<u>TRAB. REALIZADOS POR EMPRESA PARA INNOV.</u>		
76	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INNOVILIZADO		
	<u>PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD</u>		
790 y 791	REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CUBIERTAS CON PROV.		
793. 794	INSOLVENCIAS CUBIERTAS CON PROVISIONES		
795	RESPONSABILIDADES CUBIERTAS CON PROVISIONES		
	<u>SALDO DEUOOR (Pérdidas de explotación)</u>		
	<u>TOTAL BASES</u>		

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		ANO 1990
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P90-SE-4a
CUENTA DE PERIODOS Y GARANCIAS		
D E B E		
	Estimación a 31/12/ 89	Previsión 1.990
1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo deudor)		
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo deudor)		
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo deudor)		
3.1 DOTACIONES EN EL EJERCICIO DE PROVISIONES PARA LA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS		
3.2 RESULTADOS NEGATIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENA- CION Y OTRAS PERODAS		
4. BENEFICIO DEL EJERCICIO (Saldo acreedor)		
<u>TOTAL</u>		
H A B E R		
1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo acreedor)		
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo acreedor)		
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo acreedor).....		
3.1 DOTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR A LAS PROVISIO- NES PARA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS.....		
3.2 RESULTADOS POSITIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENA- CION Y OTROS BENEFICIOS		
4. PERIODA DEL EJERCICIO (Saldo deudor)		
<u>TOTAL</u>		

EN MILES DE PESTAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		1990
SOCIEDAD <input type="text"/>		P90-SE-3
PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION		
ESTADO DE DOTACIONES	HOJA NUM. I	MILES DE PTAS.
1.- INMOVILIZADO MATERIAL		
Terrenos		
Edificios y otras construcciones		
Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		
Elementos de Transporte		
Mobiliario y Inseres		
Equipo para información		
Repuestos para inmovilizado		
Otro inmovilizado material		
Instalaciones complejas especializadas		
2.- INMOVILIZADO INMATERIAL		
Concesiones administrativas		
Propiedad Industrial		
Otro inmovilizado Inmaterial		
3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO		
Acciones con cotización oficial		
Importe de la Suscripción		
Menos: Desembolsos pendientes		
Acciones sin cotización oficial		
Importe de la Suscripción		
Menos: Desembolsos pendientes		
Otras participaciones		
Obligaciones y bonos		
Préstamos a largo plazo		
Préstamos a medio plazo		
Préstamos a corto plazo		
4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO		
Acciones con cotización Oficial		
Importe de la Suscripción		
Menos: Desembolsos pendientes		
Acciones sin cotización Oficial		
Importe de la Suscripción		
Menos: Desembolsos pendientes		
Otras participaciones		
Obligaciones y bonos		
Préstamos a largo plazo		
Préstamos a medio plazo		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		1.990
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P 90-SE-3
PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION		
ESTADO DE DOTACIONES	HOJA NUM. II	MILES DE PIAS.
<p>5.- GASTOS AMORTIZABLES</p> <p> Gastos de constitución</p> <p> Gastos de primer establecimiento</p> <p> Gastos de ampliación de capital</p> <p> Gastos de puesta en marcha</p> <p> Gastos de adquisición de inmovilizado</p> <p> Gastos de emisión de obligaciones, bonos y formalización de préstamos</p> <p> Gastos financieros diferidos</p> <p> Investigaciones, estudios y proyectos a amortizar</p> <p> Otros gastos amortizables</p>		
<p>6.- REEMBOLSO DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A MEDIO Y LARGO PLAZO</p> <p> En Moneda Nacional</p> <p> Obligaciones y bonos</p> <p> Préstamos de Empresas del Grupo del Grupo</p> <p> Préstamos de Empresas distintas del Grupo</p> <p> Préstamos del Estado</p> <p> Préstamos de Organismos Autónomos</p> <p> En Moneda Extranjera</p> <p> Obligaciones y bonos</p> <p> Préstamos de Empresas del Grupo del Grupo</p> <p> Préstamos de Empresas distintas del Grupo</p>		
<p>7.- VARIACION DEL FONDO DE MANIOBRA</p>		
TOTAL		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA		1,990
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P 90-SE-3
PROGRAMA DE ACTUACION, INVERSIONES Y FINANCIACION		
ESTADO DE RECURSOS		MILES DE PTAS.
3.- SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		
Del Estado		
De Organismos Autónomos		
Otras subvenciones		
4.- FINANCIACION AJENA		
En Moneda Nacional		
Obligaciones y bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
Préstamos del Estado		
Préstamos de Organismos Autónomos		
En Moneda Extranjera		
Obligaciones y bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
Crédito Oficial		
5.- ENAJENACION DE INVERSIONES		
Materiales		
Inmateriales		
Financieras		
Empresas del Grupo		
Obligaciones y bonos		
Participaciones accionarias ..		
Reembolso Préstamos concedidos ..		
Empresas distintas del Grupo		
Obligaciones y bonos		
Participaciones accionarias ..		
Reintegro Préstamos concedidos ..		
TOTAL		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		1.990
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P90-SE-3
OBJETIVOS A ALCANZAR Y RENTAS A GENERAR	HOJA NUM II	MILES DE PTAS CORRIENTES
CI CIFRA DE VENTAS En el mercado interior En el mercado exterior DI PRODUCCION TMS u otras unidades físicas Importe en miles de pesetas EI PUESTOS DE TRABAJO A CREAR Técnicos Administrativos Mano de obra cualificada Mano de obra sin cualificar FI INVERSION EN INVESTIGACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO GI RENTAS QUE SE ESPERA GENERAR Sueldos y Salarios Otros gastos de personal Seguridad Social Dividendo bruto Intereses Impuestos directos de la actividad Impuestos indirectos Beneficios retenidos Renta Neta Amortizaciones Provisiones Renta Bruta		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA	1.990
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	P90-SE-3
EVALUACION ECONOMICA DE LAS INVERSIONES	
<p>A) JUSTIFICACION DE LA INVERSION</p> <p>B) CRITERIOS DE SELECCION.</p> <p>C) PERIODO DE RECUPERACION (Liquidez)</p> <p>D) ANALISIS DE RENTABILIDAD.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cálculo del Valor Actual Neto (V.A.N.)- Cálculo de la Tasa Interna de Rentabilidad (T.I.R.) <p style="text-align: center;">DESARROLLO</p>	

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		Año 1.990
SOCIEDAD <input type="text"/>		P 90 -SE-3
OPERACIONES LEASING A CONCERTAR EN EL EJERCICIO		
<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD ARRENDADORA: • TIPO DE BIEN: • (VALOR ADQUISICION ARRENDADOR): • DURACION DEL CONTRATO: • CUOTA ANUAL: • VALOR RESIDUAL DE COMPRA: • FECHA PRIMERA CUOTA: 		
<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD ARRENDADORA: • TIPO DE BIEN: • (VALOR ADQUISICION ARRENDADOR): • DURACION DEL CONTRATO: • CUOTA ANUAL: • VALOR RESIDUAL DE COMPRA: • FECHA PRIMERA CUOTA: 		
<ul style="list-style-type: none"> • ENTIDAD ARRENDADORA: • TIPO DE BIEN: • (VALOR ADQUISICION ARRENDADOR): • DURACION DEL CONTRATO: • CUOTA ANUAL: • VALOR RESIDUAL DE COMPRA: • FECHA PRIMERA CUOTA: 		

CIFRAS EN MILES DE PESETAS

ANEXO VII 2.—CON CARACTER ESPECIFICO

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1990		
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P90—SE—1b		
CUENTA DE EXPLOTADOR				
D E B C				
		Liquidación a 31/12/ 88	Estimación a 31/12/ 89	Previsión 1.990
	<u>EXISTENCIAS (Saldo Inicial)</u>			
30, 38 39	EXISTENCIAS			
	Remos: PROV. DEPREC. EXIST. OOT. EJERC. ANT. .			
	<u>COMPRAS NETAS</u>			
600 al 607	COMPRAS			
608	Remos: DEVOLUCION DE COMPRAS			
609	Remos: RAPPELS DE COMPRAS			
	<u>GASTOS DE PERSONAL</u>			
610	SUELDOS Y SALARIOS			
617	SEGURIDAD A CARGO DE LA EMPRESA			
616 y 618	TRANSPORTE DE PERSONAL Y OTROS GASTOS SOCIALES ..			
	<u>GASTOS FINANCIEROS</u>			
621, 623	DE OBLIGACIONES Y BONOS			
622, 624	DE PRESTAMOS			
6271, 6272	POR DESCUENTOS DE EFECTOS COMERCIALES			
628	POR DIFERENCIAS DE VALORACION EN MONEDA EXTRANJ..			
620, 626 y 527	OTROS			
	<u>TRIBUTOS</u>			
63	ITE, LUJO, ESPECIALES Y DERECHOS ARANCELARIOS ...			
	OTROS			
	<u>TRAB., SUV., TRANSPORTES, FLETES Y DIV.</u>			
640	ARRENDAMIENTOS			
643	CARGOS			
646	PREMIAS DE SEGUROS			
648	DOTACION A LA PREVISION POR AUTOSEGURO			
641, 642, 644 645 65 y 66	OTROS			
	<u>AMORTIZACIONES</u>			
680	DE INMOVILIZADO MATERIAL			
681	DE INMOVILIZADO INMATERIAL			
687	DE GASTOS AMORTIZABLES			
	<u>PROVISIONES DE EXPLOTADOR</u>			
690 y 691	DOTACION A PROV. PARA OBRAS Y REPARAC. EXTRAORD..			
693	DOTACION A PROVISIONES PARA INSOLVENCIAS			
695	DOTACION A PROVISIONES PARA RESPONSABILIDADES ...			
	<u>OTROS CARGOS DE EXPLOTACION</u>			
74, 75, 43, 44 45, 51	INSOLV. DEFEN. SIN DOTAC. EN LA PROVIS. CORRESPON			
219	OTROS CARGOS			
	<u>SALDO ACREEDOR (Beneficio de Explotación)</u>			
	TOTAL DEBG			

EN MILES DE PESTAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1990		
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P 90-SE-1b		
CUENTA DE EXPLOTACION				
H A B E R				
		Liquidación a 31/12/88	Estimación 31/12/89	Previsión 1.990
	EXISTENCIAS (Saldo Final)			
30,38	EXISTENCIAS			
39	Menos: PROVIS. POR DEPRE. DE EXIST. DEL EJERCICIO			
	VENTAS NETAS			
700,71 y 72	VENTAS			
708	Menos: DEVOLUCIONES DE VENTAS			
709	Menos: RAPPELS DE VENTA			
	INGRESOS ACCESORIOS A LA EXPLOTACION			
731	DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL CEDIDA EN EXPLOTAC..			
7380	ARRENDAMIENTOS			
7381	DESGRAVACION FISCAL A LA EXPORTACION			
730,732, 735 y 7383	OTROS			
	INGRESOS FINANCIEROS			
740,741, 742 y 743	DE INVERSIONES FINANCIERAS			
746 y 747	OTROS			
	SUBVENCIONES A LA EXPLOTACION			
750	SUBVENCIONES DEL ESTADO Y ORGANISMOS AUTONOMOS.			
751	OTRAS SUBVENCIONES			
	TRAB. REALIZADOS POR EMPRESA PARA INNOV.			
76	TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU INNOVILIZADO			
	PROVISIONES APLICADAS A SU FINALIDAD			
790 y 791	REPARACIONES EXTRAORDINARIAS CUBIERTAS CON PROV.			
793, 794	INSOLVENCIAS CUBIERTAS CON PROVISIONES			
795	RESPONSABILIDADES CUBIERTAS CON PROVISIONES			
	SALDO DEUCION (Pérdidas de explotación)			
	TOTAL HABER			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1990	
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P 90-SE-4b	
CUENTA DE PERDIDAS Y GARANCIAS			
D E B E			
	Liquidación a 31/12/88	Liquidación a 31/12/89	Previsión 1.990
1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo deudor)			
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo deudor)			
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo deudor) ...			
3.1 DOTACIONES EN EL EJERCICIO DE PROVISIONES PARA LA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS			
3.2 RESULTADOS NEGATIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACION Y OTRAS PERDIDAS			
4. BENEFICIO DEL EJERCICIO (Saldo acreedor)			
<u>TOTAL</u>			
<u>H A B E R</u>			
1. RESULTADO DE EXPLOTACION (Saldo acreedor)			
2. RESULTADOS EXTRAORDINARIOS (Saldo acreedor)			
3. RESULTADOS DE LA CARTERA DE VALORES (Saldo acreedor)...			
3.1 DOTACIONES DEL EJERCICIO ANTERIOR A LAS PROVISIONES PARA DEPRECIACION DE INVERSIONES FINANCIERAS.			
3.2 RESULTADOS POSITIVOS EN OPERACIONES DE ENAJENACION Y OTROS BENEFICIOS			
4. PERDIDA DEL EJERCICIO (Saldo deudor)			
<u>TOTAL</u>			

EN MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1990	
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P 90-SE-5	
BALANCE DE EJERCICIOS (de acuerdo a la aplicación del Reglamento de Previsión y Contabilidad)			
		Liquidación a	Cierre de
		31/12/88 (1)	31/12/89 (1)
			Proyecto a
			31/12/90 (1)
	INMOVILIZACIONES		
	VEHICULOS		
	Concepto:		
	EDIFICIOS		
	INSTALACIONES		
387	MAQUINARIA		
24	INSTRUMENTOS		
10.230	INSTRUMENTOS		
800	Concepto: AMORT. ACUMULADA DEL EJERC. MATER...		
	INMOVILIZACIONES INMATERIALES		
210/213	INMOVILIZACION INMATERIALES		
230	INMOVILIZACION INMATERIALES EN CURSO		
201	Concepto: AMORT. ACUMULADA DEL EJERC. INMAT...		
	INMOVILIZACION FINANCIERA		
260.261.262	ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES		
250.251.252	Concepto: OCSERB. PERD. SOBRE ACCION. Y PART...		
240.250			
243	OLIGACIONES Y BONOS		
244.249	PRESTAMOS A M/P Y L/P		
254.255	En Empresas Públicas		
	En otros		
260.261	FIANZAS Y DEPOSITOS CONSTITUIDOS		
265.266	Concepto: PROV. POR DEPREC. Y PARA INSOLV.		
293.295.200			
	GASTOS AMORTIZABLES		
276	GASTOS FINANCIEROS DIFERIDOS		
278	DIFERENCIAS DE VALORACION EN MONEDA EXTRAJ. ...		
270.275.277	OTROS		
	EXISTENCIAS		
30.35.36	EXIST. DE MERC., MAT. PR. Y AUX., CLER., CRVA--		
37.30	SES Y OTROS		
31/30	EXIST. DE PROD. TERR., SEMBRERIA., EN CURSO		
39	SUBPRODUCTOS Y RESIDUOS		
	Concepto: PROV. DEPREC. DE EXISTENCIAS		
	DEUDORES		
430.431.450	CLIENTES Y EFECTOS COMERCIALES A COBRAR		
435.455	CLIENTES DE DUDOSO COBRO Y EFEC. COMERC. IMPG..		

COPIA DE ORIGEN

(1) En caso de que no sea posible compatibilizar con el nivel de detalle que se solicita, se compatibilizará de forma apropiada a nivel de grupo

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1990		
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P90-SE-5		
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)				
A C T I V O (11)				
		Liquidación a 31/12/88(1)	Letrado a 31/12/89 (1)	Previsto a 31/12/90(1)
470.471.472	ENTIDADES PUBLICAS DEUDORAS			
460.407.408	OTROS DEUDORES			
409.440.445	Menos: PROVISION INSOLVENCIAS			
490.491				
	CUENTAS FINANCIERAS			
532.533	ACCIONES Y OTRAS PARTICIPACIONES			
539	Menos: DESEM. PERD. S/ ACCION. Y OTRAS PARTICIPACIONES			
530.531	FONDOS PUBLICOS Y OTROS VALORES RENTA FIJA.			
246.534	PRESTAMOS A CORTO PLAZO			
535.540.545	OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES ..			
550.551	Menos: PROVISION POR DEPREC. Y PARA OT. INSOLV.			
590.592				
559	DIVIDENDO ACTIVO A CUENTA			
57	TESORERIA			
556	DIFERENCIAS VALORACION MONEDA EXTRANJERA ..			
	SITUACIONES TRANSITORIAS FINANCIACION			
190.191.192	ACCIONISTAS, DESEM. PERD. POR SUSCRIP. DE ACCIONES			
193	ACCIONES PROPIAS EN SITUACIONES ESPECIALES.			
195.196	OBLIGACIONES PENDIENTES DE SUSCRIPCION Y RECOGID.			
	AJUSTES POR PERIODIFICACION			
480.486.581	PAGOS ANTICIPADOS Y CARGOS DIFERIDOS			
585				
	RESULTADOS DEL EJERCICIO			
890	PERDIDAS Y GANANCIAS (PERDIDAS)			
	TOTAL ACTIVO			
	CUENTAS DE ORDEN			
020	EFFECTOS DESCONTADOS PENDIENTES DE VENCIMIENTO			
	OTRAS			

EN MILLES DE PESETAS

(1) En caso de que no sea posible cumplimentarse con el nivel de detalle que se solicita, se cumplimentará de forma agregada a nivel de grupo.

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		AÑO 1990		
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		90-SE-5		
BALANCE DE SITUACION (Antes de la aplicación del Saldo de Pérdidas y Ganancias)				
P A S I V O				
		Liquidación a 31/12/88 (1)	Estimado a 31/12/89 (1)	Previsto a 31/12/90 (1)
<u>CAPITAL Y RESERVAS</u>				
10	CAPITAL			
110	PRIMA DE EMISION DE ACCIONES			
111, 112	PLUSV. REV. ACTIVOS Y CTAS. DE REG. Y ACT. BLCES.			
113 y ss.	OTRAS RESERVAS			
117	FONDO DE REVERSION			
130	REMANENTE			
131 y ss.	Reserv. neg. de ejercicios anter.			
<u>SUBVENCIONES DE CAPITAL</u>				
14	SUBVENCIONES DE CAPITAL			
<u>PREVISIONES</u>				
121	PREVISIONES PARA DIFERENCIAS VAL. MONEDA EXT.			
120, 122, 123	OTRAS PREVISIONES			
<u>PROVISIONES</u>				
290, 291, 492	REPARACIONES, OBRAS EXTRAORDINARIAS Y RESPONS.			
<u>DEUDAS A PLAZOS LARGO Y MEDIO</u>				
15	OBLIGACIONES Y BONOS EN CIRCULACION			
150, 161, 170	PRESTAMOS:			
171	De Entidades de Crédito			
	De otros			
165, 166, 175	ACREEDORES			
176	FIANZAS Y DEPOSITOS RECIBIDOS			
18				
<u>DEUDAS A PLAZO CORTO</u>				
400, 401, 402	PROVEEDORES Y EFECTOS COMERCIALES PASIVOS			
420				
475, 476, 477	ENTIDADES PUBLICAS ACREEDORAS			
162, 500	PRESTAMOS RECIBIDOS:			
410, 437, 438	De Entidades de Crédito			
439, 465, 167	De otros			
505, 510, 511				
512, 513, 520	OTROS ACREEDORES			
525, 550, 551				
555				
557	DIFERENCIAS VALORACION EN MONEDA EXTRANJERA			
<u>AJUSTES POR PERIODIFICACION</u>				
481, 485, 580	PAGOS DIFERIDOS E INGRESOS ANTICIPADOS			
588				
<u>RESULTADOS</u>				
090	PERDIDAS Y GANANCIAS (Beneficia)			
<u>TOTAL PASIVO</u>				
<u>CUENTAS DE ORDEN</u>				
030	OTROS POR EFECTOS DESCONTADOS			

EN MILLAS DE PESETAS.

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		1.990
SOCIEDAD <input type="checkbox"/>		P90-SE-6
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	HOJA NUM. I	Liquidación 1988 Presupuesto 1989
<p>1.- INMOVILIZADO MATERIAL</p> <p> Terrenos</p> <p> Edificios y otras construcciones</p> <p> Maquinaria, instalaciones y Utilillaje</p> <p> Elementos de Transporte</p> <p> Mobiliario y Enseres</p> <p> Equipo para información</p> <p> Repuestos para inmovilizado</p> <p> Otro inmovilizado material</p> <p> Instalaciones complejas especializadas</p> <p>2.- INMOVILIZADO INMATERIAL</p> <p> Concesiones administrativas</p> <p> Propiedad Industrial</p> <p> Otro inmovilizado inmaterial</p> <p>3.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS DEL GRUPO</p> <p> Acciones con cotización oficial</p> <p> Importe de la Suscripción</p> <p> Menos: Desembolsos pendientes</p> <p> Acciones sin cotización oficial</p> <p> Importe de la Suscripción</p> <p> Menos: Desembolsos pendientes</p> <p> Otras participaciones</p> <p> Obligaciones y bonos</p> <p> Préstamos a largo plazo</p> <p> Préstamos a medio plazo</p> <p> Préstamos a corto plazo</p> <p>4.- INVERSIONES FINANCIERAS EN EMPRESAS FUERA DEL GRUPO</p> <p> Acciones con cotización oficial</p> <p> Importe de la Suscripción</p> <p> Menos: Desembolsos pendientes</p> <p> Acciones sin cotización oficial</p> <p> Importe de la Suscripción</p> <p> Menos: Desembolsos pendientes</p> <p> Otras participaciones</p> <p> Obligaciones y bonos</p> <p> Préstamos a largo plazo</p> <p> Préstamos a medio plazo</p>		

MILES DE PESETAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		1.990
SOCIEDAD 		P90-SE-6
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE DOTACIONES	HOJA NUM. II	Liquidación 1988 Proceso 1989
<p>3.- GASTOS ACORTIZABLES</p> <p>Gastos de constitución</p> <p>Gastos de primer establecimiento</p> <p>Gastos de ampliación de capital</p> <p>Gastos de puesta en marcha</p> <p>Gastos de adquisición de inmovilizado</p> <p>Gastos de emisión de obligaciones, donos y formalización de préstamos</p> <p>Gastos financieros diferidos</p> <p>Investigaciones, estudios y proyectos a acortizar</p> <p>Otros gastos acortizables</p>		
<p>4.- RECURSO DE PRESTAMOS ECONOMICOS A CORTO Y LARGO PLAZO</p> <p>En Moneda nacional</p> <p>Obligaciones y Donos</p> <p>Préstamos de Empresas del Grupo ...</p> <p>Préstamos de Empresas distintas del Grupo</p> <p>Préstamos del Estado</p> <p>Préstamos de Organismos Autónomos..</p> <p>En Moneda Extrajera</p> <p>Obligaciones y Donos</p> <p>Préstamos de Empresas del Grupo ...</p> <p>Préstamos de Empresas distintas del Grupo</p>		
<p>7.- VARIACION DEL FONDO DE RESERVA</p>		
TOTAL		

MILES DE PESTAS

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		1.990
SOCIEDAD <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		P90SE-6
PRESUPUESTO DE CAPITAL		
ESTADO DE RECURSOS	Liquidación 1987	Presupuesto 1987
1.- SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS		
Del Estado		
De Organismos Autónomos		
Otras subvenciones		
2.- APORTACIONES DE CAPITAL		
Del Estado		
De Organismos Autónomos		
De Accionistas Privados		
3.- AUTOFINANCIACION		
Amortizaciones		
Provisiones		
Beneficios no distribuidos		
4.- FINANCIACION AJENA		
En Moneda Nacional		
Obligaciones y Bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo ...		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
Préstamos del Estado		
Préstamos de Organismos Autónomos..		
En Moneda Extranjera		
Obligaciones y Bonos		
Préstamos de Empresas del Grupo ...		
Préstamos de Empresas distintas del Grupo		
Crédito Oficial		
5.- BAJA DE INVERSIONES		
Materiales		
Inmateriales		
Financieras		
Empresas del Grupo		
Obligaciones y Bonos		
Participaciones accionarias		
Reembolso Préstamos concedidos ..		
Empresas distintas del Grupo		
Obligaciones y bonos		
Participaciones accionarias		
Reintegró Préstamos concedidos ..		
TOTAL		

PRESUPUESTOS DEL SECTOR PUBLICO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA		1.990
SOCIEDAD	□ □ □ □	P90-SE-2
CUADRO DE FINANCIAMIENTO (En miles de pesetas)		
AUTOFINANCIACION		
Amortizaciones	_____	
Provisiones	_____	
Beneficios de Explotación (1).....	_____	
MEINOS: VARIACION EN NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS....		
Aumento de Deudores Op. Traf.	_____	
Aumento Existencias	_____	
Reducción Acreedores por Operaciones de Tráfico	_____	
Periodificaciones Netas (2)	_____	
.....	_____	
Aumento Entidad. Públ. Deudoras	_____	
FONDOS GENERADOS POR OPERACIONES		
MAS: RECURSOS OBTENIDOS		
Subvenciones Capital	_____	
Aportaciones Capital	_____	
Préstamos recibidos a Medio y Largo - Plazo	_____	
Enajenaciones (Valor Neto de Ventas)(3)	_____	
Reembolso préstamos concedidos a me- do y largo plazo	_____	
.....	_____	
.....	_____	
TOTAL FONDOS OBTENIDOS		
MEINOS: DOTACIONES		
Inmovilizado Material	_____	
Inmovilizado Inmaterial	_____	
Invers. Financieras Empresas Grupo ..	_____	
Invers. Financieras Empresas fuera -- Grupo	_____	
Gastos Amortizables	_____	
Reintegro de Préstamos	_____	
Dividendos Repartidos	_____	
Préstamos concedidos a medio y largo- plazo	_____	
Transferencias de Capital	_____	
.....	_____	
TOTAL CAJA GENERADA		
MAS/MEINOS: SALDO NETO DE CRÉDITOS A CORTO PLAZO		
MAS: CAJA INICIAL		
CAJA FINAL		

V. Anuncios

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 20 de abril de 1989, por la que se convoca concurso público para la elaboración del trabajo titulado «Cartografía de la Región Extremeña, 1989»

Por Resolución de esta Consejería de fecha 17 de marzo de 1987, fue aprobado el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares por las que se han de regir los Concursos Públicos para la contratación de los trabajos de cartografía de la región extremeña, en virtud del cual se convoca el presente Concurso Público que se acomodará a las siguientes bases:

1.ª) Objeto del Concurso y tipo de licitación:

Es objeto del presente concurso la elaboración del trabajo titulado «Cartografía de la Región Extremeña, 1989», consistente en:

A) Restitución fotogramétrica a escala 1:10.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:18.000, con apoyo de campo, del término municipal completo de Talayuela (Cáceres).

B) Restitución fotogramétrica a escala 1:1.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:5.000, con apoyo de campo, de los cascos urbanos y zonas limítrofes colindantes de Talayuela y Galisteo.

C) Restitución fotogramétrica a escala 1:2.000, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:8.000, con apoyo de campo, de las siguientes pedanías: En término de Talayuela: Barquilla, El Centenillo, Rosalejo, Tiétar del Caudillo y Pueblonuevo de Miramontes; y en término de Galisteo: Alagón del Caudillo, Avarientos, El Rincón, Fuente del Sapo y Sartalejo.

D) Restitución fotogramétrica a escala 1:500, a partir de un vuelo fotogramétrico de escala 1:2.500, con apoyo de campo, del Casco Histórico de la ciudad de Coria.

E) Dibujo a escala 1:2.000, por reducción fotográfica de los de escala 1:1.000, de los cascos urbanos y zonas limítrofes colindantes de Talayuela y Galisteo.

Estos trabajos deberán efectuarse con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por esta Consejería, así como a las normas emanadas del Consejo Superior Geográfico con un presupuesto total, IVA incluido, de 6.500.000 pesetas (SEIS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS), habiéndose efectuado la necesaria retención de crédito con cargo al concepto 16.04.620.00 del vigente Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2.ª) Plazo de Ejecución:

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del presente Concurso será de seis meses, contados a partir de la fecha de firma del contrato.

3.ª) Oficinas donde se podrá consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y Prescripciones Técnicas:

En la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la C/. Enrique Díez Canedo, s/n. de Mérida.

4.ª) Modelo de proposición:

Don....., con domicilio en, provincia de, calle, número y D.N.I. número, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la realización de los trabajos de «Cartografía de la Región Extremeña, 1989», se compromete en nombre de la empresa, a tomar a su cargo la ejecución de los trabajos con estricta sujeción a los requisitos expresados y a los Pliegos de Prescripciones Técnicas aprobadas al efecto por el Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, obligándose a la realización de los indicados trabajos de cartografía en el plazo fijado según el plan de trabajo que se aprueba y por el precio de (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

5.ª) Plazo y lugar para la presentación de proposiciones:

El plazo será el de veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y se presentarán antes de las catorce horas del último día hábil en el Registro General de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, no admitiéndose proposiciones enviadas por correo.

6.ª) Presentación de Proposiciones:

Las proposiciones para tomar parte en este Concurso se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, firmados por el licitador o persona que le represente. El sobre número uno contendrá exclusivamente la proposición según el modelo reseñado en la base cuarta; el sobre número dos contendrá la documentación administrativa y referencias técnicas señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7.ª) Mesa de contratación:

La Mesa de contratación del presente concurso se celebrará a las 10.30 horas del día 16 de junio próximo, en la Sala de Juntas de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, sita en la calle Enrique Díez Canedo s/n. de Mérida.

Mérida, 26 de abril de 1989.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1989

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el impreso de solicitud que figura al pie de esta página, con la cantidad correspondiente al periodo de suscripción, y de acuerdo con los precios establecidos en el número 3. Por favor, a máquina o con letras mayúsculas.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Reyes Huertas, 1. Mérida (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean anuales, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados correspondientes al periodo transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1989, es de 5.500 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 4.125 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 2.750 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 1.375 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos del año en curso es de 65 pesetas, y el de los atrasados de años anteriores, de 95 pesetas la unidad.
- 3.3. Los anteriores precios incluyen el recargo sobre el I.V.A., según el tipo impositivo vigente.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre las tarifas señaladas.

4. FORMA DE PAGO.

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en las Oficinas de Correos, a través de ingreso en la cuenta corriente postal número 8.305.919, presentando el impreso-libranza que facilitará la Administración del Diario Oficial. Igualmente, el pago podrá hacerse efectivo en metálico en las dependencias del Negociado de Publicaciones, o bien remitiendo al mismo talón nominativo a favor de «Consejería de la Presidencia y Trabajo».
- 4.2. NO SE ACEPTARAN pagos contra reembolso ni transferencias bancarias.

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES.

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1989 completo, de acuerdo con los precios y formas de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS.

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de DOS números por semana (martes y jueves). La suscripción dará derecho a recibir, asimismo, los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el periodo de aquélla.

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre y apellidos (o razón social)

D.N.I./C.I.F. Domicilio

Población (y en su caso, Cód. Postal) Provincia

Deseo suscribirme al Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con las condiciones estipuladas, a partir del día 1 de de 1989 hasta el 31 de diciembre de 1989.

Con fecha de de 1989, les envío mediante ingreso en C/c. postal/ Talón nominativo/ Pago en metálico (táchese lo que no proceda), la cantidad de pesetas.



DIARIO OFICIAL
DE

EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
SECRETARIA GENERAL TECNICA
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61
MERIDA (Badajoz)